**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL NO.**

**PCE-LPP-009-2023**

**(CON FUNDAMENTO EN EL**

**ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.)**

**PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS ABIERTOS DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS EN FARMACIAS LOCALES**

**PARA LAS DELEGACIONES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

ÍNDICE

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NUM.** | **CONTENIDO** | **PAGINA** |
| 1 | Presentación. | 3 |
| 2 | Información General. | 4 |
| 2.1 | Glosario de Términos. | 4 |
| 2.2 | Información específica de los eventos de esta Licitación. | 5 |
| 2.3 | Disposición y costo de participación de las bases. | 5 |
| 3 | Información sobre los servicios objeto de la Licitación. | 5 |
| 3.1 | Idioma en el que deberán presentarse las propuestas.  | 6 |
| 3.2 | Disposición Presupuestaria y período en que se requieren los servicios. | 6 |
| 3.3 | Calidad. | 7 |
| 3.4 | Inspección y verificación de calidad. | 7 |
| 4 | Información Específica de la Licitación. | 7 |
| 4.1 | Forma de Adjudicación. | 7 |
| 4.2 | Impedimentos para recibir propuestas o celebrar contratos. | 7 |
| 4.3 | Acreditación de la personalidad Jurídica. | 8 |
| 5 | Junta de Aclaraciones. | 9 |
| 6 | Acto de Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones. | 10 |
| 6.1 | Propuestas Conjuntas. | 11 |
| 7 | Garantías. | 12 |
| 8 | Instrucciones para elaborar propuestas. | 13 |
| 8.1 | Generales. | 13 |
| 8.2 | Documentación Legal | 14 |
| 8.3 | Propuesta Técnica. | 17 |
| 8.4 | Propuesta Económica. | 18 |
| 9 | Evaluación de Propuestas. | 18 |
| 9.1 | Criterios de Adjudicación. | 19 |
| 10 | Fallo adjudicatorio. | 20 |
| 11 | Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio. | 20 |
| 12 | Condiciones de Pago. | 21 |
| 13 | Modificaciones. | 22 |
| 14 | Descalificación de Participantes. | 22 |
| 15 | Suspensión Temporal. | 22 |
| 16 | Cancelación de la Licitación. | 23 |
| 17 | Declaración de Licitación Desierta. | 23 |
| 18 | Penas Convencionales. | 23 |
| 19 | Inconformidades. | 24 |
| 20 | Rescisión de contrato. | 24 |
| 21 | Terminación anticipada. | 25 |
| 22 | No negociación de condiciones. | 25 |

**1. PRESENTACIÓN**

**Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua** con domicilio en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz Número 2900, Colonia Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los Artículos 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, a través de su **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**, fungiendo como área requirente la **Dirección Médica** a través del **Departamento de Servicios Subrogados**, convoca a todas las personas FÍSICAS Y MORALES interesadas a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-009-2023**, para la adjudicación de contratos abiertos para la adquisición **DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS EN FARMACIAS LOCALES**, para las Delegaciones de Chihuahua, Juárez, Delicias, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral, Nuevo Casas Grandes, Camargo, Jiménez y Ojinaga, todas del Estado de Chihuahua.

SIN TEXTO

**B A S E S**

A LAS QUE SE SUJETARÁ LA **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL Nº PCE-LPP-009-2023** CONVOCADA POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, **PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS EN FARMACIAS LOCALES**, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**2.- INFORMACIÓN GENERAL.**

**2.1 Glosario de Términos.**

Para efectos de estas Convocatoria, se entenderá por:

|  |  |
| --- | --- |
| **SFP:** | Secretaría de la Función Pública. |
| **Pensiones:** | Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. |
| **R.F.C.** | Registro Federal de Contribuyentes. |
| **O.I.C.:** | Órgano Interno de Control en Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. |
| **Ley:** | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua |
| **Reglamento:** | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua |
| **Bases:** | Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adquisición de los servicios objeto de esta Licitación. |
| **Contrato:** | Documento que establece los derechos y obligaciones entre la convocante y el proveedor. |
| **Propuestas o Proposiciones:** | Propuesta Técnica, Económica y documentación legal-administrativa que presenten los licitantes. |
| **Licitante:** | Persona que participa en este procedimiento de Licitación. |
| **Proveedor:** | Persona que celebre los contratos que deriven de esta Licitación |
| **Área Requirente:** | Dirección Médica a través del Departamento de Servicios Subrogados.  |
| **Área Técnica:** | La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico. |
| **Adquisición:** | Suministro de Medicamentos Subrogados y productos Farmacéuticos |
| **Partida:** | División o desglose de los servicios a contratar, para clasificarlos o agruparlos. |
| **Identificación Oficial Vigente:** | Credencial para Votar, Cartilla del Servicio Militar Nacional y/o Pasaporte y Cédula Profesional. |
| **I. V. A.:** | Impuesto al Valor Agregado. |
| **S.A.T.:** | Servicio de Administración Tributaria. |
| **Precio conveniente:** | Aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de la investigación de mercado. |
| **Precio no aceptable:** | Aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, cuando supere la suficiencia presupuestal para la adquisición, arrendamiento o servicio. |
| **Precio unitario:** | Precio por unidad antes de aplicar impuestos. |

**2.2 INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LOS EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Evento:** | **Fecha y Hora:** | **Lugar:** |
| Publicación de la Convocatoria | 15 de febrero de 2023 | Sistema de Contrataciones Públicas de Gobierno del Estado, uno de los periódicos de mayor circulación, Periódico Oficial del Estado y Portal de Internet de Pensiones. |
| Publicación de la Convocatoria, Bases y Anexos. | 15 de febrero de 2023 | Sistema de Contrataciones Públicas de Gobierno del Estado y Portal de Internet de Pensiones. |
| Junta de Aclaraciones. | 21 de febrero de 202310:00 hrs | Auditorio de Pensiones. |
| Presentación y Apertura de Propuestas. | 24 de febrero de 202310:00 hrs. | Auditorio de Pensiones. |
| Acto de fallo. | Se dará a conocer la fecha en el acto de Apertura  | Auditorio de Pensiones. |

**2.3 DISPOSICIÓN Y COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS BASES.**

Las bases estarán a disposición del público en general hasta un día hábil anterior a la presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Servicios Subrogados de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, sita en planta baja del edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz Nº 2900, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/.

El costo de participación es de **$1,700.00 (MIL SETESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día **23 de febrero,** con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.

El recibo del costo de participación de la presente licitación deberá presentarse en el Departamento de Tesorería de Pensiones Civiles del estado de Chihuahua para solicitar la emisión del certificado o comprobante fiscal digital en donde conste la compra de las Bases Rectoras, mismo que deberá indicar el número de la licitación y el nombre de la persona física o moral que desea participar, de no contar con el documento antes mencionado o no coincidir con los datos de la licitación o persona que desea participar será suficiente para desechar su propuesta.

**3.- INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS, OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

Contratación de la **ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS EN FARMACIAS LOCALES**, requeridos para la atención de los derechohabientes de Pensiones, en sus delegaciones, partidas que se describen el ANEXO TÈCNICO que forma parte integrante de las presentes bases, mismas que se resumen a continuación:

| **DELEGACIÓN**  | **CANTIDAD DE PARTIDAS** | **MONTO MÁXIMO A EJERCER** |
| --- | --- | --- |
| CHIHUAHUA | 786 |  $ 49,123,811.63  |
| CUAUHTÉMOC | 746 |  $ 4,324,145.57  |
| DELICIAS | 765 |  $ 4,525,702.42  |
| JUÁREZ | 761 |  $ 10,027,427.27  |
| HIDALGO DEL PARRAL | 770 |  $ 4,465,991.92  |
| NUEVO CASAS GRANDES | 746 |  $ 1,674,937.72  |
| JÍMENEZ | 746 |  $ 1,966,126.42  |
| CAMARGO | 746 |  $ 2,410,372.51  |
| OJINAGA | 746 |  $ 1,321,357.10  |
| **TOTAL** |  **$ 79,839,872.56**  |

El suministro es requerido durante el periodo comprendido a partir del **día del fallo al 31 de diciembre de 2023**, se adjudicará por partida, como lo muestra el **ANEXO TECNICO**, el cualforma parte de las presentes bases.

Para la presente licitación se tiene contemplado para su adjudicación un monto mínimo y máximo a cada partida que la conforman, como se indican en el **ANEXO ECONÓMICO**, y su adjudicación se formalizará con contratos abiertos, con vigencia a partir del día del fallo al 31 de diciembre de 2023.

Pensiones se compromete a adquirir por lo menos el monto mínimo del total de las partidas adjudicadas, en los renglones que dicte su necesidad.

**3.1 IDIOMA EN EL QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas presentadas al amparo del presente proceso de adjudicación deberán ser presentadas en idioma español, en caso de que sea necesario adjuntar o acompañar algún folleto, anexo o cualquier tipo de documento que se encuentre en un idioma distinto al español, deberá además adjuntarse la traducción correspondiente.

**3.2 DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA Y PÉRIODO EN QUE SE REQUIEREN LOS SERVICIOS.**

Para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, se cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria, la cual se encuentra contemplada para el ejercicio fiscal 2023, proveniente de recursos del Presupuesto de Egresos del Estado destinados para Pensiones, así como de los ingresos propios de la Institución y los servicios que la conforman serán requeridos a partir del **día del fallo** y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**3.3 CALIDAD:**

Los licitantes deberán acreditar cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o las Internacionales que correspondan en la(s) partida(s) que cotiza(n) presentando la documentación solicitada en su propuesta técnica, quienes deberán apegarse a lo establecido en la Ley General de Salud vigente.

**3.4 INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD:**

La convocante podrá verificar la calidad del servicio por conducto de la instancia que ésta determine, a partir de la adjudicación y durante la vigencia del contrato.

**4.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.**

**4.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación del **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS EN FARMACIAS LOCALES**, se llevará a cabo por partida a un solo licitante, para cubrir necesidades de la Institución para el Ejercicio Fiscal 2023, la que se llevará a cabo en su modalidad de precio fijo mediante un contrato abierto en los términos de los artículos 3, fracción XI y 83 de la Ley.

Una vez notificado el fallo adjudicatorio correspondiente, el contrato deberá suscribirse en la fecha y lugar que se indique en el acta levantada con motivo de la emisión del mismo, o en su defecto dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del fallo.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, en relación con el artículo 67 de su Reglamento, cuando de la evaluación de las propuestas entre dos licitantes exista igualdad de condiciones, el ente convocante podrá dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro empresas, después por las pequeñas empresas y finalmente se adjudicará a quien tenga el carácter de medianas empresas, o bien, llevar a cabo el sorteo por insaculación a que refiere el capítulo de la evaluación de las propuestas de estas bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los proveedores podrá ser negociada.

**4.2 IMPEDIMENTOS PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS.**

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua se abstendrá de recibir propuestas o adjudicar contrato con aquellas personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

La Convocante no podrá tampoco adjudicar y/o celebrar contrato con el licitante respecto de alguna de las partidas cuya clave de medicamentos y productos farmacéuticos corresponda a partida y/o clave del cuadro básico de medicamentos y productos farmacéuticos, que haya sido adjudicada en favor del mismo licitante en la licitación pública presencial PCE-LPP-001-2023, PCE-LPP-001-2023-BIS y/o adjudicaciones directas derivadas de dichos procesos.

Lo anterior en el entendido que el suministro de los medicamentos y productos farmacéuticos subrogados en farmacias locales, se activan cuando por inexistencia de los medicamentos y productos farmacéuticos en las farmacias de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, se suministren a través de vales de subrogación de medicamentos, por las farmacias subrogadas adjudicadas.

**4.3 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES.**

. La persona física o moral que desee participar en la licitación acreditará la personalidad de quien suscriba la propuesta mediante el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente, siempre y cuando a la fecha de la presentación de la propuesta no haya sufrido modificación respecto a la representación.

En caso de que la persona que firme la propuesta sea distinta a la que se encuentra acreditada en el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, o bien, no cuente con dicho registro en el padrón, deberá acudir a las oficinas de la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día **23 de febrero de 2023**, en un horario de 9:00 a las 14:00 horas, a efecto de acreditar la personalidad, quien deberá entregar la documentación que enseguida se indica:

1. Copia certificada y simple del acta constitutiva en la que conste que su objeto social tiene relación con el objeto de la presente licitación y sus modificaciones, si las hubiere, tratándose de personas morales, o bien, acta de nacimiento si se trata de persona física.
2. Copia certificada y simple del poder notariado otorgado por quien tenga facultades para tal efecto, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral.
3. Original y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada para suscribir la propuesta y, en su caso, para efectuar la firma del contrato que emane de la presente licitación, tratándose de persona física, o del representante legal en el caso de personas morales.
4. En su caso copia certificada y simple del poder notariado que otorgue la persona física a favor de quien lo represente ya sea en la apertura de las propuestas o para signar el contrato en el supuesto de que le sea adjudicado el mismo.
5. Original o copia certificada, y copia simple, de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

1. Original o copia certificada, y copia simple, del documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, que este vigente al momento de la acreditación.
2. Original o copia certificada, y copia simple, del último comprobante de algún servicio del domicilio del licitante.

La documentación descrita en este punto deberá presentarse en el orden aquí señalado y los originales serán devueltos a los representantes, previo cotejo de los mismos con las copias que se dejen para archivo. La Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua deberá facilitar la acreditación de proveedores mediante la remisión electrónica legible de los documentos antes señalados al correo juridico.pce@chihuahua.gob.mx, debiendo exhibir previamente a la expedición de la constancia los documentos en original.

**5.- JUNTA DE ACLARACIONES.**

La junta de aclaraciones de las presentes bases se llevará a cabo el día **21 de febrero de 2023**, a las **10:00 horas**, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado, con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz Nº 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua. Resaltando que el acceso a los licitantes a dicha instalación se cerrará en punto de la hora señalada.

Para facilitar el desarrollo de la junta, las dudas que existan acerca de estas bases deberán formularse por escrito y enviadas por medio electrónico en formato (WORD **terminación. docx, NO IMAGEN, NO PDF)** a la dirección subrogadospce@chihuahua.gob.mx con copia al correo guadalupe.guzman@chihuahua.gob.mx veinticuatro horas antes de la fecha y hora en la que se vaya a celebrar la junta de aclaraciones, no se contestarán preguntas que se hayan presentado por ese medio sin respetar el formato establecido después del plazo establecido ni se contestarán preguntas de manera verbal el día del evento.

Los interesados en participar en el evento deberán presentar escrito debidamente firmado, en el que manifiesten su interés por participar en la presente licitación ya sea por sí o en representación de un tercero, señalando los datos y requisitos siguientes:

1. Nombre y domicilio del licitante.
2. Registro Federal de Contribuyentes.
3. En su caso, nombre del apoderado legal o representante.
4. Firma del licitante o representante legal en caso de persona moral.
5. En caso de persona moral se deberá señalar el objeto social de la empresa.
6. Tratándose de persona física, indicar la actividad empresarial.

Este escrito deberá ser enviado vía electrónica junto con las preguntas a que se refiere el párrafo segundo del presente numeral. En caso de que el escrito mencionado no se envíe o se envíe fuera del plazo otorgado en el segundo párrafo del presente numeral, la convocante no dará respuesta a las dudas que reciba para su contestación.

Para efecto de determinar si una solicitud de aclaración se encuentra entregada fuera de plazo, la convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de la aclaración hecha por el licitante, la hora de recepción que aparezca en la impresión del correo electrónico.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa, de preferencia enumeradas y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases de la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, así como las que vayan orientadas a proponer cambios a los requisitos técnicos, podrán ser desechadas por la convocante.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora en que se continuará con la junta de aclaraciones la cual deberá ser en esa misma fecha.

En caso de que el Comité considere que por la cantidad de preguntas o complejidad no es posible dar respuesta en la junta de aclaraciones prevista en convocatoria, en dicho evento podrá señalar fecha, hora y lugar en el que se desarrollará una segunda junta de aclaraciones.

Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de estas y el acto de presentación y apertura de propuestas deberá existir un plazo de al menos tres días hábiles.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa; sin embargo, será responsabilidad de los participantes obtener una copia del acta respectiva ya que los acuerdos que emanen de dicha junta y que modifiquen el contenido de estas bases, serán considerados para la elaboración de las propuestas técnica y económica y la evaluación de las mismas, en caso de no ser tomadas en cuenta será motivo suficiente para desechar su propuesta.

**6.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en un solo acto y tendrá verificativo el día **24 de febrero de 2023, a las 10:00 horas**, en presencia de los licitantes, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado, con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz Nº 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua. Resaltando que el acceso a los licitantes a dicha instalación se cerrará en punto de la hora señalada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción I, inciso b) del Reglamento, el presente procedimiento de licitación pública, es de modalidad presencial, motivo por el cual no se recibirán propuestas enviadas a través de servicio postal o mensajería.

La convocante efectuará el registro de participantes y realizará las revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta, es decir la documentación legal.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados de manera inviolable, debidamente identificados con datos de la licitación y el licitante, en uno se presentará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica.

La documentación distinta a las propuestas podrá entregarse, a elección de la persona licitante, dentro o fuera de los sobres que las contengan.

Se abrirán los sobres que contengan las propuestas técnicas con la documentación requerida en estas bases, efectuando la evaluación en forma cuantitativa del cumplimiento con respecto a lo solicitado, **haciendo constar la documentación presentada señalando en su caso los documentos faltantes, en caso de omitir alguno de los documentos establecidos en las presentes bases y en su caso lo que se derive de la(s) junta(s) de aclaraciones, se procederá a desechar la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 58 fracción I de su Reglamento.**

Terminada la etapa técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan la propuesta económica de las personas licitantes, verificándose cuantitativamente que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación, haciendo constar el contenido del sobre y se manifestara para todos los y las presentes el importe de las propuestas, asentando en el acta correspondiente las propuestas económicas presentadas y haciéndose constar en la misma el importe de las propuestas que contengan los documentos, así como también, las causas que motivaron la descalificación de las propuestas.

Una vez que la convocante haya recibido la totalidad de las propuestas, se solicitará a los licitantes participantes que elijan como mínimo a una de ellas para que rubriquen la totalidad de las propuestas aceptadas.

Posteriormente, aquellas propuestas que fueron aceptadas serán revisadas de forma detallada por parte de la convocante, con el objeto de verificar que cumplan con los requisitos solicitados en las bases licitatorias, de no cumplir serán desechadas sus propuestas.

Los sobres que contengan las propuestas aceptadas quedarán bajo custodia de la convocante hasta la emisión del fallo. Las propuestas desechadas también permanecerán bajo custodia de la convocante al menos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, ya que pudiera ser solicitada información o bien para el caso de ejercicio de facultades de verificación, lo anterior de conformidad con los artículos 113 de la Ley y 103 de su Reglamento.

**6.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS.**

Dos o más licitantes podrán presentar propuesta de forma conjunta, por lo que agruparse para presentar una propuesta, cumpliendo los siguientes aspectos:

**a)** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

**b)** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación civil o mercantil, según sea el caso, el convenio de propuesta conjunta en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

**1)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

 **2)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

**3)** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de licitación pública;

**4)** Descripción de las obligaciones del contrato que a cada una de las partes le corresponderá cumplir, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas;

**5)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo, y

**6)** Las empresas asociadas deberán tener objetos sociales que estén relacionadas con la materia de los bienes o servicios materia de licitación.

**c)** En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta y rotular los sobres con los nombres de los licitantes. En la propuesta se deberá presentar el pago del costo de participación por cualquiera de las empresas asociadas.

El convenio para la presentación de propuestas conjuntas se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

**d)** Para cumplir con el capital contable, en su caso, requerido por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación;

**e)** Se deberá indicar en la garantía de cumplimiento, que será otorgada por todas las personas integrantes de la propuesta conjunta en un solo documento. De manera preferente será otorgada mediante fianza;

**f)** La facturación y cobro se realizará por la persona o empresa que determinen los integrantes de la propuesta conjunta; y

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en el inciso b) de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad a través del registro en el Padrón de Proveedores.

**7.- GARANTÍA.**

**GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El licitante que resulte adjudicado deberá constituir y entregar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración del contrato un cheque certificado o póliza de fianza en moneda nacional expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, a favor de Pensiones, por un importe equivalente al 10% del monto máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., como garantía de su obligación contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción II, de la Ley, en relación con el artículo 86 de su Reglamento, esta garantía permanecerá vigente hasta que el proveedor haya prestado de conformidad la totalidad de los servicios objeto del contrato.

Los requisitos que deberá cumplir la garantía serán proporcionados al licitante que resulte adjudicado en el fallo.

**8.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.**

**8.1 GENERALES**

1. Se presentarán por escrito en idioma español y en papel preferentemente membretado, así como todo lo relacionado con las mismas y dirigidas al COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
2. Llenar el 100% de los datos solicitados en la(s) partida(s) que le(s) interese(n) participar del Anexo técnico.

1. Ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
2. Tener la firma autógrafa quien suscriba las propuestas o del representante legal autorizado en todos y cada uno de los documentos que forman parte de la misma de, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos concúrsales.
3. Las cotizaciones estarán en precios unitarios, en moneda nacional, desglosando el I. V. A., por lo que no se aceptarán ofertas con precios escalonados o moneda extranjera.
4. Las propuestas se mantendrán vigentes durante el periodo de suministro de los bienes, objeto de esta licitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.
5. Todos los documentos contenidos en la documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica, deberán presentarse foliadas en forma consecutiva en todos y cada uno de los documentos que forman parte de las mismas. Únicamente la ausencia de firma o rúbrica en más del cincuenta por ciento de las propuestas será motivo de desechamiento.

La ausencia total de folio en las propuestas será causa de desechamiento. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición. **Los documentos originales para cotejo deberán presentarse sin folio, en caso de que cuenten con folio dichos documentos se formaran parte de la propuesta que se queda a disposición de la convocante.**

1. Los licitantes que participen en este procedimiento solo podrán presentar una propuesta por la(s) partida(s) de su interés.
2. Las demás que se establezcan en otros puntos de esta convocatoria.

La persona que intervenga en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Dicho escrito contendrá bajo protesta de decir verdad por parte de su firmante, los datos siguientes:

1. Del licitante: R.F.C., nombre y domicilio.
2. De su apoderado o representante legal: R.F.C. y nombre.
3. Tratándose de persona morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, así como datos de registro de las escrituras que contengan el acta constitutiva y las facultades del compareciente al acto.

El escrito para presentar propuestas deberá entregarse fuera del sobre técnico y económico, no será motivo de desechamiento de la propuesta la falta de presentación del referido escrito, pero el compareciente al evento sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de espectador estando facultado únicamente para entregar la propuesta y recibir documentos originales cotejados.

**8.2 DOCUMENTACIÒN LEGAL:**

La documentación legal podrá entregarse a elección de la persona licitante, dentro o fuera del sobre de su propuesta técnica, la cual deberá presentar lo siguiente:

1. Cédula de entrega de documentos complementarios, debidamente llenada, conforme al **Anexo 1** de esta convocatoria.
2. Original o copia certificada para cotejo y copia simple del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente o el oficio de acreditación de personalidad expedida por la Coordinación Jurídica de Pensiones.
3. Si el participante es Persona Física, presentar acta de nacimiento original para cotejo y copia simple, con una vigencia no mayor a seis meses y si es Persona Moral presentar copia simple del Acta Constitutiva que incluya todos los cambios que haya sufrido hasta el momento de presentar la propuesta; así mismo, para los licitantes que realicen una proposición conjunta, deberá presentar el convenio al que se refiere el inciso b) del numeral 7.1 de las presentes bases.
4. Original para cotejo y copia simple de Identificación Oficial Vigente de quien firma las propuestas, quien deberá contar con facultades de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para Actos de esta licitación.
5. Original para cotejo y copia simple del Poder con facultades de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para Actos de esta licitación de quien firme la propuesta.
6. Constancia de su situación fiscal en donde conste(n) la(as) actividad(es) con la(s) que se encuentra registrado, emitida por el S.A.T..
7. Curriculum Vitae de la empresa participante.
8. **Anexo A.-** Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el concursante o su representante legal, en la que señale su domicilio fiscal, además de uno en el Estado de Chihuahua, así como su teléfono y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones y documentos relacionados con la presente licitación y, en su caso, con el cumplimiento y ejecución del contrato relativo.
9. **Anexo B**.- Carta de conformidad y aceptación de la presente convocatoria, sus anexos y en su caso sus modificaciones derivadas de la junta de aclaración al contenido de esta convocatoria.
10. **Anexo C**.- Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el concursante o su representante legal, en la que declare no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley.
11. **Anexo D.-** Manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
12. **Anexo E.-** Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la dependencia o entidad, introduzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
13. En el caso de las MIPYMES para efectos del artículo 66, segundo párrafo de la Ley, deberán presentar original para cotejo y copia simple del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.

De no pertenecer a esta categoría de empresas, presentar escrito en el que manifieste que no le aplica, en caso de no presentar este documento no será motivo de desechamiento de las propuestas, pero se entenderá que no le aplica y no podrá ser beneficiado por lo establecido en el artículo 66 antes citado.

1. **Constancia vigente y positiva, expedida por el S.A.T., donde acredite que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales.** Conforme lo establece la regla 2.1.25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante. **En caso de no ser positiva la opinión de dicho ente, una vez realizada la evaluación detallada de las propuestas, será motivo para el desechamiento y desestimación de la propuesta.**
2. **Constancia vigente y positiva, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, donde acredite que se encuentra al corriente en sus obligaciones en Seguridad Social. En caso de no ser positiva la opinión de dicho ente, será motivo para el desechamiento y desestimación de la propuesta. En caso de no encontrarse inscrito en el IMSS, manifestarlo en un escrito simple.**
3. **Carta compromiso** en formato libre y papel membretado del participante, debidamente firmada por el representante legal de la misma o tratándose de personas físicas podrá ser firmada personalmente por el concursante, en la que se establezca que en caso de que se le adjudique una o más partidas asumirá las siguientes obligaciones:
4. Que el **precio** **unitario por partida será sostenido y respetado durante el ejercicio 2023**, en base a los requerimientos que se hagan.
5. Quesecompromete a respetar la concentración y la presentación de la(s) partida(s) adjudicada(s) en el fallo, en todas sus entregas.
6. Que realizará el suministro de los medicamentos y productos farmacéuticos por orden de compra y/o vale de subrogación, directamente a los derechohabientes de la Convocante en la (s) sucursal (es) con las que cuente el licitante en las ciudades donde se encuentran ubicadas las Delegaciones.
7. Que, tratándose de medicamentos genéricos, éstos cumplen con lo previsto por la Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es de dicha naturaleza.
8. Quelos medicamentos y productos farmacéuticos cumplen con las características de la propuesta técnica.
9. Que cuenta con Red Fría, para preservar las características y propiedades de los medicamentos y productos farmacéuticos.

Las cartas compromiso que se enlistan con anterioridad pueden ser presentadas en lo individual, o bien, en un solo documento, sin embargo, la falta de alguna de las manifestaciones será motivo suficiente para desechar su propuesta.

1. Carta compromiso donde manifieste que brindara el suministro de los medicamentos y productos farmacéuticos, todos los días de lunes a sábado durante la duración del contrato.
2. Directorio de personal encargado de atender los requerimientos de información y/o aclaraciones que requiera el Departamento de Servicios Subrogados relativos al suministro de medicamentos y productos farmacéuticos subrogados, con teléfonos y correos electrónicos, debiendo estar disponibles los 365 días del año.
3. Original del comprobante fiscal digital o certificado (para cotejo) y copia simple de compra de bases donde conste que cubrió el costo para la participación de la presente licitación.

Los requisitos señalados en los incisos h), j), k), i) y l), podrán ser presentados en los formatos incluidos en las bases, o bien transcribirse en papel membretado del participante, respetando su contenido.

Se solicita que estos documentos se presenten, preferentemente, en papel membretado, haciendo la aclaración de que si bien, para efectos de desechamiento no es indispensable su cumplimiento, si lo será para la mejor conducción del procedimiento.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica.

La convocante verificará que la documentación presentada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente licitación, quien se reserva el derecho de realizar las verificaciones necesarias al momento de evaluar las propuestas e incluso posteriormente a la adjudicación.

**Cuando se presente propuesta conjunta, los participantes que la integran deberán presentar cada uno en lo individual los requisitos señalados con los incisos b), c), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), q) y r), bajo pena de no cumplir con ello, de ser desechada su propuesta por no cumplir con los requisitos solicitados.**

El resto de los numerales que no se ha mencionado pueden ser presentados solamente por el representante común, lo cual debe quedar debidamente especificado, de lo contrario se entenderá que la propuesta se realiza en lo individual.

Los documentos requeridos que se soliciten con la frase **“Bajo protesta de decir verdad”,** y que no sean presentados con dicha leyenda**, afectan la solvencia de la propuesta y por lo tanto su incumplimiento será causa de desechamiento.**

**8.3 PROPUESTA TÉCNICA:**

Estará integrada con la documentación que detalle el suministro de los medicamentos y productos farmacéuticos que se consideran en el formato denominado “**ANEXO TECNICO,** así como aquella que demuestre la capacidad del licitante de cumplir con los requisitos suficientes que aseguren la capacidad de respuesta y el cumplimiento de las obligaciones que conlleva la adjudicación del contrato correspondiente.

La propuesta técnica se entregará en sobre cerrado en forma inviolable con nombre, rótulos o membretes del concursante, únicamente la indicación de ser propuesta técnica y referir a la licitación que corresponde, en cuyo interior deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

1. Cédula de entrega de documentación técnica, debidamente llenada, conforme al **Anexo 2** de esta convocatoria.
2. **ANEXO TÈCNICO**. - Relación de los productos a ofertar, en hoja membretada y orden consecutivo (extraídos del **“ANEXO TECNICO”** de las bases licitatorias), debiendo respetar el encabezado de las columnas **y llenar exclusivamente la(s) partida(s) ofertada(s),** con nombre y firma del representante legal. Debiendo adjuntarlo de igual manera **en memoria USB en formato Excel.**
3. Copia del **Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario vigente** ante la Secretaría de Salud, relacionado con el suministro de los medicamentos y productos farmacéuticos. En caso de ofertar medicamento controlado no aplicará el aviso de funcionamiento, sin embargo, el aviso de responsable sanitario deberá ser congruente con la autorización de la licencia sanitaria.
4. Copia de la **Licencia Sanitaria** **vigente** ante la Secretaría de Salud, relacionado con la prestación de los servicios de farmacia, en caso de ofertar medicamento controlado.

**En el caso de que la propuesta presentada por el licitante corresponda a dos o más delegaciones los incisos c) y d) deberán presentarse para cada una de las delegaciones para las cuales oferte el suministro de los medicamentos y productos farmacéuticos.**

Se solicita que estos documentos se presenten, preferentemente, en papel membretado, haciendo la aclaración de que si bien, para efectos de desechamiento no es indispensable su cumplimiento, si lo será para la mejor conducción del procedimiento.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica.

La convocante verificará que la documentación presentada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente licitación, quien se reserva el derecho de realizar las verificaciones necesarias al momento de evaluar las propuestas e incluso posteriormente a la adjudicación.

**Cuando se presente propuesta conjunta, los participantes que la integran deberán presentar cada uno en lo individual los requisitos señalados con los incisos c) y d), bajo pena de no cumplir con ello, de ser desechada su propuesta por no cumplir con los requisitos solicitados.**

**8.4 PROPUESTA ECONÓMICA:**

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado de manera inviolable que indique que se trata precisamente de la propuesta económica, datos de la licitación y nombre del licitante, reuniendo los siguientes requisitos:

1. Cédula de Documentación Económica (**Anexo 3)**
2. **Anexo Propuesta Económica. -** Presentar de forma impresa en papel membretado el formato denominado **“PROPUESTA ECONOMICA”**, respetando el encabezado de las columnas, con nombre y firma del concursante o representante legal, cotizando el importe unitario en moneda nacional, el I.V.A. de ser aplicable y el precio total de cada partida ofertada e indicando el total de la(s) partida(s) cotizada(s).
3. Adjuntar en **memoria** **USB el Anexo 1-B Propuesta Económica en Formato Excel**, con el total de la(s) partida(s) que conforman la licitación, llenando sólo aquellos espacios en la(s) partida(s) en que participa los datos de precios unitarios en moneda nacional, el I.V.A. de ser aplicable, asegurándose de conservar copia de los mismos.

**9.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La convocante para efectuar la evaluación de las propuestas, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases licitatorias.

La evaluación de las propuestas se realizará a través del sistema binario, es decir, se adjudicará a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

En ningún caso la convocante o las personas licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas.

Al efectuar la evaluación de las propuestas, la convocante estará facultada en todo momento para realizar investigaciones respecto de la calidad de cada uno de los medicamentos y/o productos farmacéuticos entregados, en cuyo caso los licitantes estarán obligados a proporcionar la información y/o documentación que les sea requerida.

**9.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

El suministro de los medicamentos y productos farmacéuticos objeto de la presente licitación serán adjudicados por PARTIDA, al licitante cuya propuesta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya presentado la propuesta económica solvente más baja.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

Si un licitante es adjudicado por 2 o más PARTIDAS, el monto total adjudicado será la suma del valor de LAS PARTIDAS adjudicadas, sin obligación por parte de la Convocante de solicitar el monto máximo de cada partida, será por un monto mínimo y un monto máximo, resultante de la suma de los montos de las partidas adjudicadas, y la Convocante solicitará la cantidad de los bienes que necesite dentro de los citados montos y dentro de las partidas adjudicadas.

De subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor de la o el licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se lleve a cabo en el mismo acto de fallo, el cual consistirá en la participación de una tarjeta por cada propuesta que resulte empatada y depositadas en una urna, de la que se extraerá por alguno de los participantes la tarjeta ganadora señalada con el símbolo **🗸** , y para los participantes no ganadores la tarjeta estará señalada con “X.”

Para efectuar el desempate de las partidas, en un primer término se dará preferencia a las empresas locales, es decir, que cuenten con domicilio fiscal dentro del estado de Chihuahua, por lo que, si entre los licitantes empatados sólo uno de ellos es local, la partida o partidas empatadas serán adjudicadas al licitante local, dando preferencia sobre aquellos licitantes con domicilio fiscal fuera del Estado de Chihuahua. Si en el empate quedaran dos o más licitantes que cuentan con la calidad de local, se dará preferencia en el siguiente orden: micro empresa, pequeña empresa y mediana empresa. Si aun con esos términos persiste el empate, se llevará entre los licitantes participantes el sorteo manual por insaculación que se señala en el párrafo anterior.

En caso de que dos o más licitantes se encuentren en el supuesto de empate y además cuenten con domicilio fiscal fuera del Estado de Chihuahua, los términos de desempate se realizarán tomando en cuenta la estratificación empresarial de conformidad con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo a través del cual se establece la estratificación de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009), es decir, si pertenecen a la micro, pequeña y mediana empresa, se dará preferencia en ese mismo orden, pero, de mantenerse el empate se llevará entre los licitantes participantes el sorteo manual por insaculación que se señala en el cuarto de este numeral.

Cuando en los empates se advierta que un licitante puede ser adjudicado por preferencia como local, o bien, por pertenecer a la micro, pequeña o mediana empresa, por no haber otro licitante en las mismas condiciones, la convocante podrá desde la revisión de propuestas y emisión del dictamen basa para el fallo, determinar la adjudicación de los bienes a dicho licitante, avocándose solamente al desempate de partidas en el acto de fallo, en aquellos casos en que más de dos licitantes se encuentren en las mismas condiciones en precio y preferencia respecto a las partidas que forman la presente licitación.

**10.- FALLO ADJUDICATORIO.**

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de propuestas, la convocante emitirá el dictamen respectivo de acuerdo al análisis de las propuestas presentadas. Con base en dicho dictamen se otorgará el fallo correspondiente a favor de aquellos licitantes que, cumpliendo con los requisitos solicitados en estas bases y sus anexos, reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, además de que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El fallo se emitirá en junta pública por escrito dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura, pudiéndose diferir por una sola vez hasta por veinte días naturales más, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el fallo procederá el recurso de inconformidad en los términos que señala el Título Décimo de la Ley.

**11.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.**

Se prestará en la (s) sucursal (es) con la(s) que cuente el licitante que resulte adjudicado para las Delegaciones que se indican en el **ANEXO TÈCNICO**, **para lo cual es indispensable que cuenten con al menos una sucursal en los lugares donde oferten el** el suministro de los medicamentos y productos farmacéuticos, a partir del día de fallo y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, con la finalidad de cubrir las necesidades de los derechohabientes de la Institución.

Los medicamentos y productos farmacéuticos que forman parte del cuadro básico de uso exclusivo para subrogación, **deberán ser ofertados en la clasificación de acuerdo a lo solicitado por la convocante en el ANEXO TÈCNICO**. **No se aceptan medicamentos y productos farmacéuticos etiquetados o marcados con la Leyenda del Sector Salud, Leyenda Propiedad de PCE y/o cualquier otra leyenda análoga.**

Para la entrega de medicamentos y productos farmacéuticos los adjudicados deberán de ajustare a lo siguiente:

El suministro de los medicamentos y productos farmacéuticos quedará condicionado a la emisión del Vale de Subrogación mismo que deberá especificar como mínimo los siguientes datos:

1. Nombre del derechohabiente.
2. Número de afiliación.
3. Medicamento solicitado.
4. Cantidad solicitada.
5. Firma y sello de la persona quien emite.

La orden de servicio deberá ser emitida en formatos electrónicos e invariablemente deberán de cumplir con los requerimientos establecidos antes mencionados.

El licitante que resulte adjudicado, deberá verificar que el Vale de Subrogación se encuentre vigente al momento del suministro de los medicamentos y productos farmacéuticos, la cual no deberá exceder de 5 días naturales posteriores a la emisión del mismo, además que sea expedido con los requisitos anteriormente señalados en los formatos autorizados por la Convocante, ya que de no ser así los comprobantes fiscales que no contengan los formatos correctos para la validación del suministro de los medicamentos y productos farmacéuticos no podrán ser considerados para pago.

En ningún caso el licitante adjudicado suministrará los medicamentos y/o productos farmacéuticos contratados al derechohabiente que no presente el Vale de Subrogación emitido por Pensiones y que cumpla con todos los requisitos establecidos.

El licitante adjudicado deberá apegarse estrictamente a entregar únicamente lo solicitado en la el Vale de Subrogación emitido, de llegar a realizar la entrega de uno o más productos no solicitados o descritos en los anexos del contrato, Pensiones no pagará dichos servicios, solicitando al licitante adjudicado la emisión de un nuevo comprobante fiscal.

Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, se estará a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**12.- CONDICIONES DE PAGO.**

Para los contratos que se formalicen en relación a la presente licitación no se otorgara anticipo alguno.

**a)** El suministro de los medicamentos y productos farmacéuticos deberán ser facturados de manera semanal, tomando como referencia la fecha en que se proporcionen los mismos, en caso de no hacerlo el licitante adjudicado perderá el derecho a exigir dicho pago.

**b)** El pago se efectuará dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado, que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá venir acompañado por los documentos comprobatorios del suministro de los medicamentos y productos farmacéuticos: Vale de Subrogación, el ticket desglosado que indique el tipo de medicamento y el cual deberá ir debidamente firmado por el derechohabiente o la persona que reciba el medicamento, incluyendo el teléfono del mismo, así mismo se deberá presentar de manera electrónica una relación en formato Excel vía correo electrónico el cual será proporcionado por la convocante, y la cual deberá contener la siguiente información: número de factura, folio del vale, número de afiliación, nombre del derechohabiente, nombre del artículo, descripción, cantidad, precio unitario, importe total, clasificación y fecha.

**c)** El pago podrá realizarse mediante transferencia electrónica interbancaria, para lo cual el licitante adjudicado deberá proporcionar los datos correspondientes.

**d)** Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos a nombre de Pensiones Civiles del Estado, con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Col. Centro, C.P. 31000, con clave de registro federal de contribuyentes PCE-811216-FC3, los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la División de Control de Pagos de la Convocante, ubicada en el segundo piso de su Edificio Administrativo, en el que conste el periodo y concepto del suministro de los medicamentos y productos farmacéuticos.

**13.- MODIFICACIONES.**

Ninguna de las condiciones establecidas en estas bases, ni las propuestas presentadas, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el procedimiento de licitación, esto en cumplimiento al artículo 56 fracción X de la Ley.

Conforme al artículo 88 de la Ley, la Convocante dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas, explícitas y con aprobación del Comité correspondiente, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

**14.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.**

Se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

**a). -** Si no cumplen con todos los requisitos especificados en las bases de esta licitación, los que deriven de la junta de aclaraciones o incurren en violaciones a la ley de la materia.

**b). -** Si se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley.

**c). -** La presentación de más de una oferta por partida en su propuesta.

**d). -** Los precios ofertados se encuentran fuera de presupuesto, ya sea porque el costo está por arriba del precio conveniente o sea un precio no aceptable.

**e). -** Si se comprueba que adoptaron conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la dependencia o entidad, introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**f). -** La falta absoluta del foliado en la documentación que integre la propuesta, así como la documentación legal y/o administrativa, o cuando algunas de las hojas no se encuentren foliadas y no sea posible determinar la continuidad del contenido de la propuesta.

**g). -** Cuando se presenten documentos con tachaduras o enmendaduras o cuando se presenten documentos o copias con información ilegible.

**15. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN**

La convocante podrá suspender la Licitación, en los siguientes casos:

1. Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
2. Cuando lo determine la SFP o el O.I.C.

Para efectos de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión, o bien, cuando la Convocante reciba la resolución que al efecto emita la SFP o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará la Licitación, sólo podrán continuar quienes no hubiesen sido desechadas sus propuestas.

**16. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

Podrá cancelarse la Licitación, en los siguientes casos:

1. Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el suministro de los medicamentos y productos farmacéuticos, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pueda ocasionar daños o perjuicios a Pensiones.
3. Cuando la SFP declare nulo de pleno derecho el procedimiento licitatorio.

**17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

La convocante a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios declararán desierta la presente licitación de manera general o por partidas, en los siguientes supuestos:

**a). -** Cuando llegada la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas ningún interesado pague el costo de participación o no se presenten propuestas.

**b). -** Que las propuestas presentadas no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.

**c). -** Que los precios de los medicamentos y productos farmacéuticos que conforman la propuesta de los participantes se encuentren notoriamente inaceptables o fuera del presupuesto autorizado por Pensiones.

**18- PENAS CONVENCIONALES**

Pensiones aplicará penas convencionales de la siguiente forma: en caso de incumplimiento en el suministro de medicamentos y productos farmacéuticos, el departamento de servicios subrogados buscará el medicamento faltante de suministrar en otras farmacias subrogadas, de encontrarlo en alguna, lo adquirirá y al proveedor que incumplió le cobrará el diferencial en precios del suministrante al adjudicado, por medio de un descuento directo en el pago de su facturación y solicitará la nota de crédito correspondiente por este descuento, sin que estas penas convencionales excedan el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Lo anterior no es aplicable en caso de que el proveedor presente carta de faltante de laboratorio.

Las penas convencionales establecidas que sean aplicadas y notificadas por cualquiera de los medios aplicables que se establezcan en el contrato, consistentes en el domicilio y correo electrónico del licitante adjudicado, se descontarán de los pagos que se encuentren pendiente de realizar a los licitantes, derivados de las obligaciones contractuales.

La aplicación de esta pena convencional no exime del incumplimiento que el licitante está realizando respecto a las obligaciones contractuales, por lo que, la Convocante podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y/o de las partidas motivo del incumplimiento y, en consecuencia, hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**19.- INCONFORMIDADES**

Las inconformidades que en su caso hagan valer los participantes en la presente licitación, deberán apegarse a los términos de la Ley, y presentarse en las oficinas del O.I.C., ubicadas en el segundo piso del Edificio Administrativo de dicha institución, ubicado en la en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**20.- RESCISIÓN DEL CONTRATO**

Pensiones rescindirá administrativamente los contratos cuando el proveedor no cumpla con las condiciones establecidas en esta Convocatoria o en el propio contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. La no entrega de los medicamentos y/o productos farmacéuticos en las fechas establecidas en el plazo adicional que Pensiones haya otorgado para la sustitución del suministro de los medicamentos y productos farmacéuticos, que en su caso hayan sido devueltos.
2. Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de Pensiones.
3. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.
4. Cuando el suministro de los medicamentos y productos farmacéuticos no cumpla con las especificaciones señaladas en esta Convocatoria.
5. Cuando no se haga entrega de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato en el tiempo que marca le Ley.
6. Cuando se compruebe que el proveedor falseó la información proporcionada durante el proceso relacionado con sus obligaciones fiscales de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

Pensiones iniciará el procedimiento de rescisión de contrato y en su caso hará efectiva la fianza de cumplimiento.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley, siendo este el siguiente:

**I.-** Se iniciará a partir de que "El Proveedor" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

**II.-** Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, Pensiones contará con un plazo de 15 días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor.

**III.-** La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "El Proveedor" dentro de dicho plazo.

**IV.-** Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar Pensiones por concepto de los servicios recibidos al momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de Pensiones que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Pensiones podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, Pensiones establecerá con “El Proveedor” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 88 de la Ley.

En caso de presentarse la rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**21.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

Conforme al artículo 91 de la Ley, Pensiones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Función Pública o autoridad competente.

**22.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o en las Propuestas presentadas por los licitantes.

Lo no previsto en estas bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, de conformidad con la Ley.

Las presentes bases fueron aprobadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a los **13 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.**

|  |
| --- |
| **LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:** **PRESIDENTE DEL COMITÉ****M.D.O. JOSÉ DOLORES RAMÍREZ VILLARREAL****DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN** **PENSIONES CIVILES DEL ESTADO** |
| **C.P. GILBERTO GUADALUPE MONTAÑEZ PÉREZ****DIRECTOR DE FINANZAS****PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****VOCAL** | **DR. ÁNDRES BARBA BARBA****DIRECTOR MÉDICO DE****PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****VOCAL Y REQUIRENTE** |
|  |
| **DR. CECILIO GUERRA VILLALOBOS****COORDINADOR JURÍDICO** **PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****VOCAL** | **LIC. GUADALUPE GUZMÁN SÁNCHEZ****JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SUBROGADOS PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****REQUIRENTE** |

**LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LAS BASES RECTORAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL Nº PCE-LPP-009-2023, CONVOCADA POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS EN INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2023.**